

**AVISO DE REMATE**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, radicado No **54-001-31-53-006-2016-00175-00**, adelantado por **EDINSON ARBEY JEJEN ORTIZ** contra **JAVIER ALBERTO COGOLLO DUARTE** y **GLORIA ESPERANZA VACA LUNA**, se ha señalado el día **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) HORA 2:00 P.M.**, para realizar de manera virtual la diligencia de remate a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/10498510> del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de los demandados **JAVIER ALBERTO COGOLLO DUARTE** y **GLORIA ESPERANZA VACA LUNA**.

Se trata del Lote identificado con el número tres (3) de la Manzana 1, Segunda Etapa de la Urbanización LOS TRAPICHES, según título anterior y según catastro Avenida 3 No. 2-64, Manzana 1 – Lote 3 Urbanización LOS TRAPICHES, del Municipio de Villa del Rosario, el cual tiene una extensión superficial de 1.517 M2. **LINDEROS: NORTE:** En 53.00 metros, con lotes número 4 y 5 de propiedad del vendedor; **SUR:** En 48.50 Metros con el lote número 2 de propiedad del vendedor; **ORIENTE:** En 30.00 Metros, con el lote número 8 en propiedad del vendedor; y **OCIDENTE:** En 30.00 Metros con la diagonal de la Urbanización. Registrado con Matricula Inmobiliaria No. **260-13715** y Código Catastral 010100730011000. Avalúo **\$303.400.000,00**

Conforme al Artículo 450 numeral 5º y con el fin de mostrar los bienes objeto de remate, el secuestre es REINALDO ANAVITARTE REYES, quien se puede ubicar en la Avenida 5 No. 9-58 Edificio Mutuo Auxilio - Oficina 204.

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: [juezi06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:juezi06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) única vía por la que se recibirán las posturas dentro del término de ley.-

Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, y en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-

La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien inmueble y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, el 40% del avalúo respectivo del bien antes mencionado y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. -

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como la Opinión.-

El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.-

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-del-circuito-de-cucuta>

Cúcuta, septiembre 03 de 2021

  
ISLEY MARICELA FLOREZ BERMÓN  
Secretaria

